

**Resolución Nro. SNAI-SNAI-2019-0006-R**

**Quito, D.M., 17 de mayo de 2019**

**SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS  
PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES**

**DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO**

**Considerando:**

**Que**, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de la República, el Ecuador es un Estado *constitucional de derechos y justicia social, democrático y soberano, independiente, unitario, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 560 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República creó el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera, encargada de la gestión, seguimiento y control de las políticas, regulaciones y planes aprobados por su órgano gobernante, responsable de ejercer todas las atribuciones contantes en leyes y demás normativa vigente sobre rehabilitación, reinserción, seguridad, indultos, conmutación o rebaja de penas y medidas para personas adultas privadas de libertad; así como sobre desarrollo integral de adolescentes infractores.

**Que**, según el inciso 2 del artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 560, el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria es el órgano de ejecución operativa del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores.

**Que**, según el artículo 163 de la Constitución Política, la Policía Nacional del Ecuador es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, proteger el libre ejercicio de los derechos y seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

**Que**, el artículo 160 inciso 2, de la Constitución de la República, establece que los miembros de la Policía Nacional, al igual que los de las Fuerzas Armadas, estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y criterios de equidad de género, garantizando su

**Resolución Nro. SNAI-SNAI-2019-0006-R**

**Quito, D.M., 17 de mayo de 2019**

estabilidad y profesionalización.

**Que**, el artículo 229 de la Carta Fundamental considera como servidores públicos a todas las personas que en cualquier forma, o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

**Que**, según el artículo 157 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria es una entidad complementaria de seguridad de la Función Ejecutiva.

**Que**, numeral 4, del artículo 234, del mismo Código, dispone: “Además de los derechos establecido en la Constitución de la República y la ley que regula el servicio público, son derechos de las y los servidores de las entidades complementarias de seguridad, los siguientes: 4. Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos del servicio”.

**Que**, en el Informe de Productividad Operativa de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria, de fecha 07 de mayo de 2019, suscrito por el Mayor de Policía Karolys Peñaherrera Marlon Vinicio, Jefe de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria-DGI, se da a conocer los operativos realizados por la Unidad de Inteligencia Penitenciaria a Nivel Nacional.

**Que**, los servidores policiales directivos y técnicos operativos que prestan sus servicios en beneficio del sistema penitenciario a nivel nacional y de la sociedad en general, como Unidad de Inteligencia Penitenciaria de la Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional del Ecuador, han contribuido decisivamente a mejorar la seguridad ciudadana y penitenciaria del país.

**Que**, es obligación del Gobierno estimular, reconocer, valorar las acciones positivas, que promuevan el desarrollo de los miembros de su comunidad a través de condecoraciones, reconocimientos y estímulos.

En ejercicio de sus atribuciones,

**Resuelve:**

**ARTÍCULO. ÚNICO.-** Hacer constar el reconocimiento público y expresar un especial agradecimiento a la Institución Policial y a los siguientes servidores policiales directivos y técnicos operativos de la Policía Nacional del Ecuador, por haber prestado servicios relevantes y cumplido acciones trascendentales en beneficio del Sistema Penitenciario, de la Institución y de la ciudadanía en general:

**Resolución Nro. SNAI-SNAI-2019-0006-R**

**Quito, D.M., 17 de mayo de 2019**

No.	CEDULA	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1802017622	CORONEL DE POLICIA DE ESTADO MAYOR	MAURO JOSÉ ENRIQUE VARGAS VILLACÍS
2	1709992489	TENIENTE CORONEL DE POLICIA DE ESTADO MAYOR	ESPINOSA ALBORNOZ PAULO CÉSAR
3	1711899151	MAYOR DE POLICÍA	KAROLYS PEÑAHERRERA MARLON VINICIO
4	1717757981	CAPITAN DE POLICÍA	LUZURIAGA PAZ ENRIQUE FERNANDO
5	1715041636	CAPITAN DE POLICÍA	BEDON CORREA JUAN XAVIER
6	1716300775	CAPITAN DE POLICÍA	LARCO PACHACAMA JULIO EDUARDO
7	1104074396	CAPITAN DE POLICÍA	JARAMILLO LOYOLA CRISTIAN HERNAN
8	0503341893	TENIENTE DE POLICÍA	PACHECO MONTUFAR JOSE JAVIER
9	1716813165	TENIENTE DE POLICÍA	SOSA VACA OSCAR FABRICIO
10	1719315242	SUBTENIENTE DE POLICÍA	ANDRADE FREIRE DIANA BELEN
11	1711698199	SUBOFICIAL SEGUNDO DE POLICÍA	PARRA ANGULO TELIO MARCEL
12	0502310238	SARGENTO SEGUNDO DE POLICÍA	SINCHIGUANO ALVARADO LUIS EDUARDO
13	1715203038	SARGENTO SEGUNDO DE POLICÍA	SOLANO CAISATASIG MARCO VINICIO
14	1002481628	SARGENTO SEGUNDO DE POLICÍA	SEVILLANO CALDERON JULIO CESAR
15	1714380258	SARGENTO SEGUNDO DE POLICÍA	TAPIA SARMIENTO WALTER DARWIN
16	0502441991	SARGENTO SEGUNDO DE POLICÍA	VEGA LAGLA DARWIN RENE
17	0502309214	SARGENTO SEGUNDO DE POLICÍA	CANDO VILLAMARIN GUIDO RODRIGO
18	0502325822	SARGENTO SEGUNDO DE POLICÍA	LAGLA BONILLA WILSON JOSE
19	1803660354	SARGENTO SEGUNDO DE POLICÍA	JACOME ALVAREZ CAMILO VLADIMIR
20	0502359318	SARGENTO SEGUNDO DE POLICÍA	ALBAN PROAÑO PABLO MANUEL
21	0603388596	SARGENTO SEGUNDO DE POLICÍA	GUAÑO PAGUAY WASHINGTON VINICIO
22	1717403636	SARGENTO SEGUNDO DE POLICÍA	SUNTASIG ARAUZ HUGO HERNAN
23	1720227774	CABO PRIMERO DE POLICÍA	CAIZA ZURITA WILLIAN DAVID
24	1715127005	CABO PRIMERO DE POLICÍA	ZAMORA RIOFRIO FERNANDO SEBASTIAN
25	1720235306	CABO PRIMERO DE POLICÍA	LLAMBO ATI EDUARDO WLADIMIR
26	1721639936	CABO PRIMERO DE POLICÍA	GORDON CELORIO NARCIZA AIDE
27	0503122426	CABO PRIMERO DE POLICÍA	MENA MORENO VICTOR HUGO
28	0503051534	CABO PRIMERO DE POLICÍA	GALLO MOLINA EDGAR GEOVANNY
29	1720049608	CABO PRIMERO DE POLICÍA	CAIZA LUJE MARCO MARCELO
30	1721798484	CABO PRIMERO DE POLICÍA	YUNGAN YUQUILEMA LUIS FERNANDO
31	1721259719	CABO PRIMERO DE POLICÍA	VALLE GORDILLO RODRIGO FERNANDO
32	1712959822	CABO PRIMERO DE POLICÍA	PAILLACHO TUGUMINAGO VICTOR SANTIAGO
33	1718279845	CABO PRIMERO DE POLICÍA	ACOSTA QUINTANA RICHARD EFREN
34	1717029951	CABO PRIMERO DE POLICÍA	NEGRON CEREZO WILLIAN LEONARDO
35	0503065245	CABO PRIMERO DE POLICÍA	TAIPE AVILA DIEGO ARMANDO
36	0503060741	CABO PRIMERO DE POLICÍA	PADILLA MEDIAVILLA FRANKLIN JAVIER
37	1721373791	CABO PRIMERO DE POLICÍA	ESTRADA GAIBOR RICAR ESTILIO
38	0502348642	CABO PRIMERO DE POLICÍA	ZUMBA CAIZA NELSÓN RAUL
39	1717273773	CABO PRIMERO DE POLICÍA	GALLEGOS MALDONADO HUGO
40	1716858053	CABO PRIMERO DE POLICÍA	CALDERÓN ESPINOZA WILMAN FRANCISCO
41	0604151993	CABO SEGUNDO DE POLICÍA	CEPEDA SANAGUANO SEGUNDO RODOLFO
42	0919396705	CABO SEGUNDO DE POLICÍA	ALBAN VILLAGOMEZ RENATO SEBASTIAN
43	0929971877	CABO SEGUNDO DE POLICÍA	CAICEDO AGUALSACA ANGELO MOISES
44	1205644980	CABO SEGUNDO DE POLICÍA	ARCE RUALES WILLIAN JAVIER
45	1717958068	CABO SEGUNDO DE POLICÍA	CHAVEZ LOPEZ LUIS FRANKLIN
46	1900638576	CABO SEGUNDO DE POLICÍA	GUAICHA QUEZADA ROBINSON ANDRES
47	0940704638	CABO SEGUNDO DE POLICÍA	SANCHEZ MORA EDYN JOSE
48	1715763528	CABO SEGUNDO DE POLICÍA	CAMBO MESA CHRISTIAN ORLANDO
49	1724488505	CABO SEGUNDO DE POLICÍA	MINA PASTRANA YADIRA TATIANA
50	1722697016	CABO SEGUNDO DE POLICÍA	ARCOS PEÑALOZA SUSANA MARISOL
51	0604811901	CABO SEGUNDO DE POLICÍA	CORNEJO MUQUINCHE FRANKLIN SANTIAGO
52	0503198244	CABO SEGUNDO DE POLICÍA	GUAROCHICO ANDINO WILSON OMAR
53	0931462725	POLICÍA NACIONAL	CARDENAS PARRA JOSELYNE ALEJANDRA
54	1804548715	POLICÍA NACIONAL	RAMIREZ COELLO PEDRO LUIS
55	1726091737	POLICÍA NACIONAL	CANDO PICHUCHO JOSELYN ESTEFFANIA

Dada y firmada en la ciudad de Quito, DM., a 17 de Mayo de 2019.



**Resolución Nro. SNAI-SNAI-2019-0006-R**

**Quito, D.M., 17 de mayo de 2019**

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo  
**DIRECTOR GENERAL DEL SNAI**

cr/lm/ac